

SEÑORES
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.
Bucaramanga - Santander
Centro de Conciliación área Civil - Familia.
E. S. D.

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER
RADICADO: 7236 -2024
CONVOCANTE: JACQUELINE MENESES BASTO
CONVOCADO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado general de **LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**, conforme se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, en el que se afirma que *"Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente..."*, permitiendo además que *"El poder conferido por escritura pública, puede sustituirse para un negocio determinado, por medio de memorial"*, y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso *"Las sustituciones de poder se presumen auténticas"*, comedidamente manifiesto que **SUSTITUYO** el poder general que me fue concedido por la citada aseguradora y subsidiariamente procedo a **DELEGAR** la representación de dicha entidad a la Dra. **MARLYN KATHERINE RODRÍGUEZ RINCÓN**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.100.895.399 expedida en Rionegro (Santander), abogada en ejercicio portadora de la TP. No. 396.414 del Consejo Superior de la Judicatura, para que obre como representante legal de la compañía e intervenga en audiencia de conciliación programada para el día 09 de octubre de 2024 a la 09:45 p.m., y posteriores, en caso de suspensión o aplazamiento.

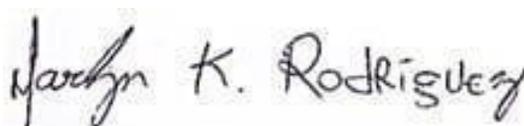
La Doctora **RODRÍGUEZ** queda expresamente facultada para intervenir en la audiencia de conciliación citada, en calidad de representante legal de **LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**, con expresas y amplias facultades para conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir en otra persona el presente poder, reasumir, y ejercitar todas las acciones necesarias para el éxito del mandato a su cargo.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C.No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Acepto:



MARLYN KATHERINE RODRÍGUEZ RINCÓN
C.C. No. 1.100.895.399 de Rionegro, S/der
T.P. No. 396.414 del C. S. J.